CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad bajo el siguiente marco.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

El plan de acción de la Contraloría General de Santiago de Cali establece el enfoque y las acciones que guiarán su gestión en el propósito de asegurar un control fiscal oportuno y efectivo, promoviendo el mejoramiento de la gestión pública y su impacto positivo en la calidad de vida de la ciudadanía. El reto fundamental del control fiscal consiste en contribuir al cumplimiento de los fines esenciales del Estado mediante el fortalecimiento institucional. Para lograrlo, la entidad asume un proceso de transformación continua orientado a adoptar mejores prácticas, innovar, generar valor público y consolidarse como referente de liderazgo y gestión.

De conformidad con el artículo 3° del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, la vigilancia y el control fiscal se fundamentan en los principios de eficiencia, eficacia, equidad, economía, concurrencia y valoración de los costos ambientales. Estos principios permiten evaluar si la asignación de los recursos públicos alcanza la efectividad esperada, garantizando que los procesos se ejecuten con calidad, al menor costo y de manera oportuna para el cumplimiento de las metas institucionales.

En virtud de lo expuesto, resulta pertinente y oportuno celebrar convenios interadministrativos que materialicen los principios constitucionales y legales de solidaridad, reciprocidad y colaboración armónica entre las entidades de control fiscal del país. En este contexto, la Contraloría Municipal de Jamundí ha manifestado su interés en aunar esfuerzos humanos, académicos, técnicos, tecnológicos y administrativos para establecer lazos de cooperación mutua en condiciones de igualdad.

La presente alianza busca promover el desarrollo de planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento institucional y al incremento de la capacidad de gestión de ambas entidades y de sus servidores públicos. Lo anterior se llevará a cabo a través de acciones de asesoría, asistencia técnica, capacitación, investigación, formación y demás actividades de interés común.

Derivado de los fundamentos expuestos, la **Contraloría General de Santiago de Cali** y la **Contraloría Municipal de Jamundí** celebrarán el presente Convenio Interadministrativo de Cooperación.

2. OBJETO:

Aunar esfuerzos y establecer las bases generales de una cooperación interinstitucional entre **LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI** y la **CONTRALORIA MUNICIPAL DE JAMUNDÍ** de conformidad con el Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto 403 de 2020 con el fin de realizar actividades que se reflejen en beneficio de las entidades suscriptoras, prestándose en forma recíproca colaboración y asesoría e intercambiando experiencias y conocimientos en especial para el análisis de riesgos y la implementación de controles para el ejercicio de un efectivo Control Fiscal**.**

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: N/A

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

En desarrollo del presente convenio, la **CONTRALORÍA GENERAL SANTIAGO DE CALI** y la **CONTRALORIA MUNICIPAL DE JAMUNDÍ** se comprometen a**: 1)** Desarrollo de capacidades y transferencia de conocimiento en temas relacionados con el quehacer misional de cada entidad. **2)** Intercambio de publicaciones y material académico relacionado con métodos de control, auditoría, control fiscal, riesgos y controles, así como cualquier otra de interés común para las partes. **3)** Desarrollo de actividades de formación virtual o presencial a las que sean invitados funcionarios de las dos instituciones, así como sujetos de control, veedores, comunidad y en general los organismos que se consideren pertinentes dentro del marco de este convenio, con el fin de fortalecer técnica y académicamente ambas Entidades. **4)** Poner a disposición los recursos requeridos para el cabal cumplimiento del presente convenio de acuerdo a la capacidad de cada una de las partes. **5)** Las demás acciones de beneficio común para las partes que se puedan derivar del objeto de este convenio.

5. CLASE DE CONTRATO:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El presente convenio tiene vigencia a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2029.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO:

El presente convenio es de carácter gratuito y no implica ningún tipo de contraprestación económica. Las contraprestaciones generadas en el presente convenio son exclusivamente las descritas en los compromisos adquiridos por las partes. El presente

convenio no genera contraprestaciones económicas para ninguno de los actores que intervienen en la presente suscripción

8. **ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** N/A

9. **FORMA DE PAGO:** N/A

13. **DEDUCCIONES:** N/A

14. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Artículos 113 y 6º de la Constitución Política y de la Ley 489 de 1998, respectivamente.

15. **IDONEIDAD DEL CONTRATISTA:**

Los dos Organismos de Control Fiscal son idóneos para desarrollar el presente convenio interadministrativo.

16. **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE ESTA ENTIDAD: N**/A

17. **ANALISIS DEL RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO:** N/A

18. **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** N/A

19. **INDEMNIDAD:**

La Contraloría Municipal de Pasto mantendrá a la Contraloría General de Santiago de Cali libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

20. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:**

Por parte de la **CONTRALORIA MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**, estará a cargo del Director Administrativo y Financiero y por la **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI** se designa al Director Administrativo y Financiero.

21. **VALOR:**

El presente convenio es de carácter gratuito y no implica ningún tipo de contraprestación económica. Los gastos que impliquen el cumplimiento de sus obligaciones serán sufragados por la Entidad solicitante con cargo a su respectivo presupuesto y, en caso de ser necesario, la capacitación en los sistemas entregados se realizará en la Ciudad de Santiago de Cali.

22. **VEEDURÍAS CIUDADANAS**

La Contraloría General de Santiago de Cali, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente convenio, para lo cual suministrará la información y documentación requerida en la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad.

23. VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

N/A

24. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente convenio será ejecutado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, concretamente en las instalaciones de la **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI,** CAM, Torre Alcaldía, piso 7.

Dado en Santiago de Cali, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2026

JACQUELINE NUPÁN VÁSQUEZ
Subdirectora Administrativa

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ángela María Pérez V	Auditor I	
Revisó	Sebastián Jare Quiñonez Castillo	Director Administrativo y Financiero	
Aprobó	Jacqueline Nupán Vásquez	Subdirectora Administrativa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			